



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Valledupar, dos (02) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: VERBAL DECLARATIVO

Demandante: LEONARDO IVAN PIMIENTA LOPEZ

**Demandado: JHONNY JAVIER PIMIENTA LOPEZ y HUGO ALFONSO PIMIENTA
LOPEZ**

RAD. 200013103-002-2021-00165-00

Presentada demanda Declarativo de Pertenencia, por LEONARDO IVAN PIMIENTA LOPEZ, a través de apoderado judicial, contra JHONNY JAVIER PIMIENTA LOPEZ y HUGO ALFONSO PIMIENTA LOPEZ, advierte el Despacho de la revisión formal a la misma, los siguientes defectos, que deberán ser subsanados en el término legal:

1º.- Respecto de la pretensión indemnizatoria, de acuerdo a lo referido en el numeral 3º del art. 88 del C.G.P., se presenta una indebida acumulación de pretensiones.

2º.- De conformidad a lo prevenido en el art. 206 del C.G.P., en el juramento estimatorio deberá estimarse razanamente, discriminando cada uno los conceptos indemnizatorios.

En atención a lo anterior, se inadmitirá la demanda, y se concederá el término de ley para que sea subsanada.

En consecuencia, se DISPONE:

1.- Inadmitir la presente demanda

2.- Concédase a la parte demandante el termino de cinco (5) días para subsane la demanda en los defectos que adolece, so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

GERMAN DAZA ARIZA

JUEZ